Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

Alto Hospicio, a 20 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. Nº 3974/2017.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Estatuto Docente, Código del Trabajo; Memorando N° 1560/17 de fecha 06 de Octubre de 2017, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, a fin de establecer la veracidad de los hechos [redacted] to, la [redacted]; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Breve Investigación Sumarial, a fin de establecer la veracidad de los hechos denunciados [redacted] o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Investigador Sumarial a don Manuel Castillo Lock, Asesor Educacional del Departamento de Educación, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

JVD/cvg
Distribución:
- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-